

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **09** nueve de **Mayo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la creación de partidas, asignación de montos presupuestarios y transferencias entre diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$1'372,846.23 (Un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis 23/100 M.N.).
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen respecto a la autorización del H. Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos Vigente, por un importe de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen respecto a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública del mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del C. Guadalupe Montes de Oca García.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de giro de la licencia B-160 autorizada como Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza por Abarrotes con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, para operar en su mismo domicilio de Catarina Maldonado 1211, Colonia Tabachines, a nombre del C. Oscar Ventura Fuentes.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Cambio de Propietario de la licencia B-0457 para quedar a nombre de Juan Carlos Barajas Ramos.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de domicilio y de propietario de la licencia B-0614 para quedar a nombre de la C. Ma. Rosario García Ramos.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de domicilio de la licencia B-070 con giro de depósito de cerveza, vinos y licores a nombre de C. Miguel Magaña Bejarano.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de propietario y de domicilio de la licencia B-0136 para quedar a nombre de Mayra Yael Olivera Castellanos.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de RESTAURANT BAR a nombre del C. Héctor Sánchez Zamora.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Paula Rojas Olmos.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, a la empresa SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., en Av. Pablo Silva García 940 Colonia Los Olivos.
- j) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de RESTAURANT "A" al C. Said Ivan Cervantes Aranda.
- k) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores a la empresa SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. en Av. Niños Héroe 1248 Colonia Higuera del Espinal.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Oficio PM.- 301/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio que celebra el gobierno del Estado de Colima con el H. Ayuntamiento

Constitucional de Villa de Álvarez, para la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza a los elementos de la Policía Municipal de Ingreso, Promoción y Permanencia.

- b) Presentación del Informe de Actividades de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, con fundamento del artículo 53 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio O.M. 122/2013 turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la adquisición de uniformes para todo el personal de base sindicalizado, según lo marca la Cláusula 12 del Convenio General de Prestaciones, dichos uniformes constan de tela y confección para las mujeres y camisa y pantalón para los hombres.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito presentado por la Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima, A.C., en el cual solicita autorización para la instalación de la tradicional "Expo-Tianguis Navideño" del 18 al 25 de diciembre del año en curso sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 30 de Abril del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, presidenta de la comisión de hacienda del cabildo del honorable ayuntamiento constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al dictamen **que aprueba la creación de partidas, asignación de montos presupuestarios y transferencias entre diversas partidas del presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 338/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón, con fundamento en el artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 90, fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

Uno. Que con fecha 29 de abril de 2013, el Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio con número de referencia 338/2013, el similar de fecha 16 de abril de 2013 de referencia número TM 105/2013, dirigido al H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal, en el cual envía una solicitud para efectuar una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$1'372,846.23 (Un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis veintitrés pesos 23/100 M. N.), consignado en la propuesta de transferencia de folio 0021 de fecha 24 de abril de 2013.

Dos. Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una junta de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal expuso las bases, justificación y motivos que sustentan la solicitud, relacionada con el cumplimiento a las obligaciones que el gobierno municipal asumió con el Gobierno del Estado de Colima mediante la suscripción del Convenio para llevar a cabo en tiempo y forma los procesos de depuración de los elementos de la institución de Seguridad Pública Municipal; contestando a su vez las interrogantes que los miembros del Cuerpo Edificio y de la propia Comisión le hicieron para clarificar los alcances del proyecto.

Tres. Que del estudio de la solicitud se desprende la necesidad de reflejar una ampliación en el Presupuesto de Egresos vigente, para solventar las erogaciones relacionadas con la depuración de los elementos de la institución de Seguridad Pública Municipal, por la cantidad referida con anterioridad, en los términos de la propuesta de transferencia con número de folio 00019 de fecha 19 de abril de 2013.; y

Cuatro. Que este Ayuntamiento está facultado para autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal, de conformidad con los Artículos 8, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal de Villa de Álvarez.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edificio el siguiente

DICTAMEN QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE PARTIDAS, ASIGNACIÓN DE MONTOS PRESUPUESTARIOS Y TRANSFERENCIAS ENTRE DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Único. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la creación de partida, asignación de monto presupuestario y transferencia entre partidas, en los términos del oficio TM 105/2013, conforme a la transferencia de folio 00021, de fecha 24 de abril de 2013, con número de partida presupuestal 01-05-02, clasificación 08 03 07 07, por la cantidad de \$1'372,846.23 (Un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis veintitrés pesos 23/100 M. N.); consistente en la ampliación por los recursos financieros disponibles al cierre del ejercicio 2012 del Programa Subsemun (Coparticipación), según cifras bancarias al 31 de marzo de 2013 y considerando guardar el equilibrio entre ingresos y egresos se propone la ampliación al presupuesto de egresos del presente año, mediante la transferencia identificada con el folio 00019, de fecha 19 de abril del presente año, con número de partida presupuestal 01-09-01, clasificaciones 01-05-04-59 (Fondo de retiro) por el monto de \$1'272,846.23 (Un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N) y con la clave 01-05-02-00 (Indemnizaciones) \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) que dan un gran total de \$1'372,846.23 (Un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 23/100 M. N.); consistentes en la ampliación del presupuesto de egresos por los remanentes financieros del programa Subsemun 2012, respecto de la coparticipación municipal de este ejercicio.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ
RAMOS SECRETARIO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO,
RUBRICA, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen correspondiente a la **Ampliación del Presupuesto de Ingresos por la cantidad de \$10`000.000.00**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 352/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.352/2013 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 10:35 HORAS DEL DIA 7 DE MAYO DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----**

- II. **QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. T.M.- 127/2013 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00025 QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA 08-03-06-07 DENOMINADA RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN. -----**

- III. **QUE EN EL OFICIO NO. T.M.- 0127/2013 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, INDICA QUE CON LA FINALIDAD DE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, SE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO**

00022, QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 02-07-01-01 DENOMINADA UNIFORMES, POR LA CANTIDAD DE \$ 632,191.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), 02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$183,808.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), 02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$1,435,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 02-08-02-01 MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS POR LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, POR LA CANTIDAD DE \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 03-03-07-01 REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA POR LA CANTIDAD DE \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA POR LA CANTIDAD DE \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE POR LA CANTIDAD DE \$2'780,000 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 05-05-01-04 OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$550,001.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS 00/100.M.N.), 05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION POR LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION POR LA CANTIDAD DE \$962,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE DAN UN GRAN TOTAL DE \$10,000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) -----

- IV. QUE EN EL OFICIO NO. *T.M.- 0127/2013* DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA TRANFERENCIA PRESUPUESTARIA POR \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO NUMERO 00024, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE QUE CORRESPONDE A LAS PARTIDAS 03-09-09-01 DENOMINADA OTROS SERVICIOS GENERALES, POR LA CANTIDAD DE \$2,450.000.00, PARTIDAS 03-09-09-01 DENOMINADA OTROS SERVICIOS. GENERALES, POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS LA CANTIDAD CORRESPONDEN A REDUCCIONES, PARTIDA 01-04-04-00 APORTACIONES PARA SEGUROS POR LA CANTIDAD DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 01-05-02-00 INDEMNIZACIONES POR LA CANTIDAD DE \$1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 01-07-01-01 VIATICOS POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS LA CANTIDAD CORRESPONDEN A AMPLIACIONES, LAS CUALES DAN UN GRAN TOTAL DE \$2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100).
- V. QUE CON FECHA 8 DE MAYO DE 2013 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00025 QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA 08-03-06-07 DENOMINADA RECURSOS FEDERALES

SUBSEMUN.-----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO III, DEL MISMO DICTAMEN, ASÍ COMO LO SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00022, QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 02-07-01-01 DENOMINADA UNIFORMES, 02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, 02-08-02-01 MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS, 03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, 03-03-07-01 REALIZACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, 03-03-07-04 SERVICIOS NECESARIOS CONSIDERADOS EN PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA, 05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE, 05-05-01-04 OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD, 05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, 05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION -----

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA TRANFERENCIA PRESUPUESTARIA POR \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS TERMINOS CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO IV, ASI COMO LO QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO NUMERO 00024, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE QUE CORRESPONDEN A LAS PARTIDAS 03-09-09-01 DENOMINADA OTROS SERVICIOS. GENERALES, 01-04-04-00 APORTACIONES PARA SEGUROS, 01-05-02-00 INDEMNIZACIONES Y 01-07-01-01 VIATICOS-----

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, C. ALFREDO
HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la ampliación del Presupuesto de Ingresos antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** manifiesta que el Director de Seguridad Publica lleva la pauta y es quien se responsabiliza de lo que se adquiere apeándose a la partida del SUBSEMUN tal como lo señala el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, comenta que es importante el esfuerzo que hace el Ayuntamiento para la adquisición de suministros

para el buen funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, por lo cual el Municipio se ve beneficiado.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, presidenta de la comisión de hacienda del cabildo del honorable ayuntamiento constitucional de villa de Álvarez, dio lectura al dictamen **correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, la cuenta Pública del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO NO.T.M.-0125/2013 Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.** -----

- II. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 0125/2013 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISION EL DIA 6 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO DE 2013** -----

- III. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR** -----

- IV. **QUE EL DIA MIERCOLES 8 DE MAYO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO DE 2013** -----

- V. **QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,**

COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2013**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.---

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, la cuenta Pública del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de *Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza*, a favor de la **C. Guadalupe Montes de Oca García**, con domicilio en la Avenida Manuel Álvarez número 204 de la Zona centro de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.621/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LACOMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 45/2012 de fecha 12 de junio de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C.GUADALUPE MONTES DE OCA GARCÍA.
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
Domicilio: Av. MANUEL ALVAREZ No. 204. CENTRO.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada,

conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII e la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.-Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. GUADALUPE MONTES DE OCA GARCÍA. Con DOMICILIO en Av. MANUEL ALVAREZ No. 204. CENTRO.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de diciembre de 2012.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a favor de la C. Guadalupe Montes de Oca García.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el **cambio de giro**, de la Licencia **B-160**, a nombre del **C. Oscar Ventura Puente**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.044/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.044/2013 de fecha 25 de enero de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 15/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de **cambio** de giro de la licencia B-160 autorizada como Tienda de abarrotes con venta de cerveza por el de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza a nombre del C. Oscar Ventura Puente, para operar en su mismo domicilio de Caritina Maldonado 1211, colonia Tabachines.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2,

7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA el cambio de giro** de la licencia B-160 autorizada como Tienda de abarrotes con venta de cerveza por Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, para operar en su mismo domicilio de Caritina Maldonado 1211, colonia Tabachines.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 7 de mayo de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de giro, de la Licencia B-160, a nombre del C. Oscar Ventura Punte.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el *cambio de propietario de la Licencia B-0457*, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar a nombre del C. Juan Carlos Barajas Ramos, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.146/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 21/2013 de fecha 29 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *cambio* de propietario de la licencia B-0614 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Guadalupe Solís Torres con domicilio en Colón 9, colonia M Diéguez.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA el cambio de propietario la**

licencia B-0457 para quedar a nombre de Juan Carlos Barajas Ramos con domicilio en Colón 9, colonia M Diéguez de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de propietario de la Licencia B-0457, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, para quedar a nombre del C. Juan Carlos Barajas Ramos.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO de la licencia B-0614 para quedar a nombre de la **C. MA. ROSARIO GARCÍA RAMOS**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 146/2013 de fecha 05 de Marzo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 44/2013 de fecha 29 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de la C. MA. ROSARIO GARCÍA RAMOS para **cambiar** de propietario y de domicilio la licencia B-0614 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Teresa Sánchez Arias con domicilio en Nicasio Carbajal 400, colonia Alfredo V Bonfil.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA el cambio de domicilio y de propietario la licencia B-0614 para quedar a nombre de la C. MA. ROSARIO GARCÍA RAMOS, con domicilio en Nicasio Carbajal 392, colonia Alfredo V Bonfil de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** CAMBIO DE PROPIETARIO Y DE DOMICILIO de la licencia B-0614 para quedar a nombre de la **C. MA. ROSARIO GARCÍA RAMOS**, con domicilio en Nicasio Carbajal No. 392 de la Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de domicilio de la licencia B-070 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES a nombre de **MIGUEL MAGAÑA BEJARANO**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 285/2013 de fecha 12 de Abril de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.285/2013 de fecha 12 de abril de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 57/2013 de fecha 19 de marzo 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *cambio* de domicilio de la licencia B-070 con giro de depósito de cerveza, vinos y licores a nombre de C. Miguel Magaña Bejarano con domicilio en Av. Benito Juárez 139, Centro a Av. Benito Juárez 147 centro.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** solicitud de *cambio* de domicilio de la licencia B-070 con giro de depósito de cerveza, vinos y licores a nombre de **C. Miguel Magaña Bejarano** con domicilio en Av. Benito Juárez 139, Centro a Av. Benito Juárez 147 centro de esta localidad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el *cambio de propietario de la Licencia B-0136*, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar a nombre de la C. Mayra Yael Olivera Castellanos, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.346/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.346/2013 de fecha 1 de mayo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 76/2013 de fecha 25 de abril de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *cambio* de propietario de domicilio la licencia B-0136 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Ofelia Santana Álvarez con domicilio en Av. J. Merced Cabrera 124, centro.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el *cambio* de propietario y de domicilio de la licencia B-0457 para quedar a nombre de **Mayra Yael Olivera Castellanos** con domicilio en Higuera de Mysore 1626 colonia Palo Alto de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de propietario de la Licencia *B-0136*, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar a nombre de la C. Mayra Yael Olivera Castellanos con domicilio en la calle Higuera de Mysore número 1626 de la Colonia Palo Alto de esta Ciudad.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de **RESTAURANT BAR**, a nombre de **HECTOR SANCHEZ ZAMORA**, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 48/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *autorización* de licencia para abrir el giro de **RESTAURANT BAR** al C. **Héctor Sánchez Zamora** con domicilio en Av. Enrique Corona Morfín 597 colonia Campestre.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de **RESTAURANT BAR** al C. **Héctor Sánchez Zamora** en el domicilio en Av. Enrique Corona Morfín 597 colonia Campestre.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** la licencia para operar el giro de **RESTAURANT BAR** al C. **Héctor Sánchez Zamora** en el domicilio en Av. Enrique Corona Morfín 597 colonia Campestre.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, a nombre de **PAULA ROJAS OLMOS**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 146/2013 de

fecha 05 de Marzo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 49/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *autorización* de licencia para operar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a la **C. PAULA ROJAS OLMOS** en el domicilio San Eugenio 14, Villas Coliman.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a la **C. PAULA ROJAS OLMOS** en el domicilio San Eugenio 14, Villas Coliman de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** la licencia para operar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a la **C. PAULA ROJAS OLMOS** en el domicilio San Eugenio No. 14, Villas Coliman de esta ciudad.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, a nombre de **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 146/2013 de fecha 05 de Marzo de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 43/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *autorización* de licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A DE C.V.** en Av. Pablo Silva García 940 colonia los Olivos.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A DE C.V.** en Av. Pablo Silva García 940 colonia los Olivos.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial a los giros de los establecimientos comerciales.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** la licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.** en la avenida Pablo Silva García No 940, colonia Los Olivos de esta ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el **giro de Restaurant “A”**, al C. **Said Iván Cervantes Aranda**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.334/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.334/2013 con fecha 25 de abril de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 73/2013 de fecha 15 de abril de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *autorización* de licencia para operar el giro de **RESTAURANT "A"** al C. Said Iván Cervantes Aranda en la calle Morelos 6-c centro de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de **RESTAURANT "A"** al C. **Said Iván Cervantes Aranda** en la calle Morelos 6-c centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Restaurant "A", al C. Said Iván Cervantes Aranda.

Continuando con el uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explotar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**; a nombre de la Empresa **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 346/2013 de fecha 26 de Abril de 2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.346/2013 de fecha 1 de mayo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 79/2013 de fecha 26 abril de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de *autorización* de licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A DE C.V.** en Av. Niños Héroes 1248 colonia Higuera del Espinal.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el cambio solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo

de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A DE C.V.** en Av. Niños Héroes 1248 colonia Higueras del Espinal.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 8 de mayo de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** la licencia para operar el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a la empresa **SUPER KIOSKO S.A DE C.V.** en Av. Niños Héroes 1248 colonia Higueras del Espinal.

CUARTO PUNTO.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del “Convenio para la Aplicación de Evaluaciones Integrales de Control de Confianza a los Elementos de la Policía Municipal” celebrado por una parte por el **Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto aplicar evaluaciones integrales de control de confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de ingreso, promoción y permanencia, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y EL C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Que el C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del PRIMERO de noviembre del año dos mil nueve.
2. Que está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
3. Que el presente instrumento también es suscrito por el Secretario de Gobierno, quien se encuentra facultado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 20 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para ello, de conformidad con el artículo 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, zona centro en Colima, Colima.

De: "EL MUNICIPIO"

1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Villa de Álvarez.
3. Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.
4. Que conforme a la disposición Decima Primera, fracción III, inciso A, sub incisos a, b y c de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del 2013, las evaluaciones de los elementos se aplicaran en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las instituciones policiales de los beneficiarios, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa correspondiente. En caso de que el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa requiera apoyos externos para la aplicación del proceso de control de confianza, podrá solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales o, en su caso, subrogar servicios de evaluación de acuerdo a la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación. Con los recursos federales del SUBSEMUN se podrá cubrir la cuota de recuperación estipulada para la aplicación del proceso de evaluación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza de cada Entidad Federativa, asignando un costo unitario por elemento conforme a los acuerdos establecidos entre los beneficiarios y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, correspondiente. En su caso, también podrán pagarse las subrogaciones que se hayan contratado para este concepto de gasto de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No. 55 C.P. 28970, en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y fundamentos y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de ingreso, promoción y permanencia, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- El municipio se obliga a entregar la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como cuota de recuperación al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cada una de las evaluaciones integrales aplicadas a cada uno de sus elementos a evaluar. Así mismo se compromete a entregar como cantidad total \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por 150 evaluaciones integrales que serán aplicadas a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, mediante dos pagos realizados a la cuenta establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración, el primero, correspondiente al cincuenta por ciento de la cantidad total, mismo que se realizara al iniciar las evaluaciones integrales de control de confianza y, el segundo una vez que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza entregue los resultados de las evaluaciones, en un lapso que no excederá del 15 de Diciembre del 2013.

TERCERA.- COMPROBANTES.- Una vez notificado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la conclusión de las evaluaciones, el municipio tiene 15 días hábiles posteriores a dicha notificación para realizar el depósito acordado en la cláusula anterior.

La Secretaría de Finanzas y Administración, señala como cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Colima, en la que habrán de realizarse dichos pagos la cuenta número 0659077011 con número de clave interbancaria 072090006590770112, de la Institución bancaria denominada "BANORTE".

CUARTA.- COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y en coordinación con el Municipio, establecerán el listado con los nombres de los elementos a evaluar, así como los horarios y fechas en que se tendrán que presentar cada elemento a su evaluación. Siendo en su totalidad 150 evaluaciones integrales a realizar por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de presentarse sin justificación por escrito por parte del evaluado o la Dirección de Seguridad Pública a su evaluación el día y hora acordados, no se entregará el resultado correspondiente. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a su evaluación, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, convendrá en reprogramar la fecha para la presentación de dicha evaluación.

De igual forma, se acuerda que para las evaluaciones de permanencia el Municipio no enviará elementos que no hayan aprobado el proceso de control de confianza con anterioridad.

SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, en el entendido de que mediante oficio, el Centro Estatal entregara listados con los nombres de elementos evaluados así como sus resultados respectivos, única y exclusivamente al Director de la Dirección de Seguridad Pública correspondiente.

SEPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que las evaluaciones se lleven a cabo en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza ubicadas en la Av. Pablo Silva García No. 468 Colonia los Triángulos, Edificio "B" Villa de Álvarez, Colima o cualquier otro lugar que determine el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cuestiones de operatividad.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a 150 elementos a la presentación de sus evaluaciones integrales de control de confianza, durante el periodo estipulado por ambas partes.

NOVENA.- AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cuestión de la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá en Diciembre de 2013, periodo en el cual el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza realizara las 150 evaluaciones integrales correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de colima, colima, por lo tanto el municipio renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe dolo, error, ni mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera ser afectado de nulidad y señalan tener pleno conocimiento de su contenido, por lo que se obligan a estar y pasar por el mismo en todo tiempo y lugar.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en cuadruplicado a los veintinueve días del mes de Abril de 2013.

FIRMAS

LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, RUBRICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RUBRICA, M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE COLIMA, RUBRICA, C. FELIPE PAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE VILLA DE ALVAREZ, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del Convenio para la Aplicación de Evaluaciones Integrales de Control de Confianza a los Elementos de la Policía Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

ATRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la Comisión de Asentamientos Humanos, cuenta con las siguientes atribuciones:

Artículo 71.- La Comisión de Asentamientos Humanos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Supervisar que la ejecución de la obra pública realizada por el Ayuntamiento sea conforme al Plan Municipal de Desarrollo y a los propios de los programas;
- b) Conocer los convenios sobre Desarrollo Urbano que realice el Municipio con otros similares o el Gobierno del Estado;
- c) Analizar las proposiciones que realicen los ciudadanos sobre el Plan de Desarrollo Urbano y sus necesidades de desarrollo particulares y presentar dictámenes al respecto;
- d) Presentar dictámenes sobre los programas de desarrollo y de reservas territoriales que incidan en el municipio;
- e) Vigilar que los fraccionamientos cumplan con los ordenamientos municipales en la materia para su entrega al Ayuntamiento y presentar dictámenes al respecto;
- f) Analizar los programas de vivienda que promueva el Ayuntamiento y presentar dictámenes al respecto;
- g) Presentar conjuntamente con la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dictámenes de nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la colocación de monumentos y estatuas;
- h) Conocer de los asuntos relativos a los cambios de categorías de centros de población y formular los dictámenes respectivos, para presentarlos a Cabildo;
- i) Analizar los asuntos referentes a planes de urbanización en el municipio;
- j) Dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, los asuntos relativos a los impuestos y derechos especiales referidos a los planes de urbanización;
- k) Presentar, conjuntamente con la Comisión de Protección Civil, y/o con la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, y/o con la Comisión de Patrimonio Municipal, y/o con la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural, y/o con la Comisión de Turismo y Ecología, dictámenes sobre el respeto a las normas de protección civil en los planes parciales de Desarrollo, los proyectos de desarrollo urbano y de infraestructura municipal;
- l) Formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- m) En general, las demás que les confieren las Leyes y las que se deriven de los acuerdos.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES:

La Ratificación de los convenios de cesión celebrados con los propietarios de las parcelas que se vieron afectadas por la construcción de la obra denominada Libramiento "Arco Poniente" y Gobierno del Estado de Colima.

LIBRAMIENTO ARCO PONIENTE VILLA DE ALVAREZ

TRAMO	PROPIETARIOS	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE AFECTADA
1.	HECTOR LUGO RAMIREZ	CONVENIO DE CESION	29-jun-11	2-00-00 HAS	1618.76 M2
2.	ARTURO TOPETE CASTILLO Y RAUL TOPETE CASTILLO	CONVENIO DE CESION	18-jun-11	11-25-00 HAS	16,434.370 M2
3.	RUBEN CRUZ ALCARAZ Y JAVIER CRUZ ALCARAZ	CONVENIO DE CESION	12-oct-10		56,813.92 M2
4.	MARIA DEL CARMEN SILVA SALAZAR Y CONDUEÑOS	CONVENIO DE CESION	17-nov-10	43-00-00 HAS	21,441.693 M2

5.	ROBERTO SILVA SALAZAR Y BERTHA EUGENIA LOPEZ ANDRADE	CONVENIO CESION	DE	17-nov-10	3-00-00- HAS	6,160.442 M2
6.	ANTONIO ALCALA ACEBEDO Y ELENA MENDOZA HERRERA	CONVENIO CESION	DE	08-jul-10	3-00-00 HAS	12,200.45 M2
7.	IGNACIO CASTILLO FLORES Y HORTENCIA DE LOURDES CONTRERAS GARCIA	CONVENIO CESION	DE	13-may-11	3-00-00 HAS	2,126.399 M2
8.	FRANCISCO JAVIER ANZAR RUIZ	CONVENIO CESION	DE	25-ene-10	76,181.13 M2	13,356.833 M2
9.	RICARDO CEBALLOS FIERROS	CONVENIO CESION	DE	23-feb-10		33,701.96 M2
10.	CONSTRUCTORA LOS SENDEROS SA DE CV	CONVENIO CESION	DE	24-sep-10	17-19-96.98 HA	10,969.23 M2
11.	MARIA LUISA DEL SOCORRO BRICEÑO ALCARAZ, MUGUEL ANGEL, MARIA GUADALUPE, CONSTANTITO Y MARIA LUISA RODRIGUEZ BRICEÑO	CONVENIO CESION	DE	13-mar-12	00-50-00 HAS	493.666 M2

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 24 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPIES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente a la Cancelación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Jardines Bugambilias IV Sección”.

b).- El dictamen correspondiente del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Jardines Bugambilias IV Sección”.

c).- El dictamen correspondiente del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización de “WAL-MART”.

En la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2012 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPIES PRESENTES el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “el Estado de Colima” el día 24 de Noviembre de 2012, y entro en vigor al día siguiente de su publicación.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

INTEGRANTES

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

ATRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, cuenta con las siguientes atribuciones:

Artículo 96.- La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar y dictaminar las propuestas de los ciudadanos sobre sus necesidades de desarrollo urbano.
- II. Presentar dictámenes sobre los programas de desarrollo, de reservas territoriales y desarrollo ambiental sustentable que incidan en el municipio.
- III. Presentar dictámenes sobre planes parciales de desarrollo urbano.
- IV. Vigilar y dictaminar el cumplimiento por parte de los fraccionamientos de los ordenamientos municipales para su entrega al Ayuntamiento.
- V. Presentar conjuntamente con la Comisión de Educación, Culturay Deportes, dictámenes de nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como para la colocación de monumentos, estatuas o esculturas.
- VI. Conocer de los asuntos relativos a los cambios de categorías de centros de población y formular los dictámenes respectivos, para presentarlos a Cabildo.
- VII. Analizar los asuntos referentes a planes de urbanización en el municipio.

- VIII. Dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, los asuntos relativos a los impuestos y derechos referidos a los planes de urbanización.
- IX. Presentar, conjuntamente con las Comisión correspondientes dictámenes sobre el cumplimiento de las normas de protección civil en los planes parciales de Desarrollo, los proyectos de desarrollo urbano y de infraestructura municipal.
- X. Conocer los asuntos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- XI. Vigilar el cumplimiento de la Legislación Federal, Estatal y Municipal en materia ambiental.
- XII. Vigilar que las autoridades competentes cumplan sus funciones relativas a la educación ambiental, cuidado del aire, manejo de la basura y otros desechos, cuidado de la Imagen urbana, protección de los recursos naturales, conservación del agua y del Suelo.
- XIII. En general, las que le confiere las Leyes y las que se deriven de los acuerdos de Cabildo.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- Celebrada el 03 de Diciembre de 2012, en la cual se aprobó por unanimidad de los munícipes presentes la integración y funcionamiento de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

NOVENA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 07 de diciembre de 2012 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5 y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6, 8 y 9), del Fraccionamiento Vista Bugambilias.

b).- El dictamen correspondiente a la autorización al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para la firma de los Convenios de Sesión a Título Gratuito celebrados con los CC. Nora Trinidad Lepe Serrano y Arturo Valencia López, relativos al Mejoramiento y ampliación de la Prolongación de la Av. Niños Héroes.

c).- El dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez; específicamente para la Vialidad Principal (VP-1) en el tramo que cruza al sur con la Vialidad Principal (VP-6) denominada Av. Tecnológico y al norte con la Arteria Colectora (AC-).

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 22 de diciembre de 2012 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa V, a la que corresponden 27 lotes vendibles, del Fraccionamiento La Comarca.

b).- El dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 146 lotes, de los cuales 145 son vendibles y 1 (un lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos EV), correspondientes a la Etapa Uno del Fraccionamiento "MONTELLANO".

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- Celebrada el 28 de diciembre de 2012 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa XV, del Fraccionamiento "Villas San José".

b).- El dictamen correspondiente a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco IV", Segunda Etapa, a la que corresponden 65 lotes vendibles y 02 de Cesión.

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 14 de febrero de 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES:

a).- La Fe de Erratas a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "Vista Volcanes".

b).- El dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Vista Volcanes".

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.- Celebra el 28 DE FEBRERO DE 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente a la Incorporación municipal de 66 lotes del Fraccionamiento "La Laguna Campestre".

b).- El dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Las Lagunas III”.

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 07 DE MARZO DE 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES:

El dictamen correspondiente a la Incorporación municipal de la que corresponden 37 lotes vendibles del Fraccionamiento “La Comarca”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 15 DE MARZO DE 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES:

El dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real del Seis”.

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 27 DE MARZO DE 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES:

a).- El dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Villafuentes”.

b).- El dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”.

c).- El dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Los Olivos”, específicamente el cambio de zonificación del lote 006 de la manzana 495 identificado con clave catastral 10-01-12-495-006-000 de corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible.

d).- La FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la asignación de la clave catastral de la Incorporación Municipal directa del predio rústico de la antigua “Ex Hacienda del Carmen”.

e).- La FE DE ERRATAS del fraccionamiento denominado “Las Higueras Campestre”, respecto a errores contenidos en el plano de lotificación referente a la asignación de claves catastrales, en la Incorporación Municipal de la Etapa única del fraccionamiento citado.

f).- Autorización a la ratificación del convenio, suscrito entre el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, y el Gobierno del Estado, donde se considera un total de 3.687.34m2 como cesión para destinos a favor del particular, cuando desarrolle el predio afectado por el paso de la vialidad denominada Arco Poniente.

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 03 DE ABRIL DE 2013 en la cual se APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES, con la abstención del C. Regidor Gonzalo García Moreno.

* El dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Residencial Tulipanes”, específicos para la relotificación y cambio de zonificación de los lotes 01,02,03,04,05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, misma que deberá sujetarse a la Reglamentación vigente en el Municipio con respecto a la construcción operación del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 13 DE ABRIL DE 2013 en la cual:

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPIOS PRESENTES:

*El dictamen correspondiente a considerar la afectación por el paso de la vialidad denominada Libramiento Arco Poniente (VA-3); RESPETANDO DEL TOTAL CONVENIDO (6,644.08 M2), lo correspondiente a una superficie de 1,575.29 m2 que necesariamente deberán dejarse en un predio con frente a dicha vialidad que se genere en el Programa Parcial correspondiente como área de cesión atendiendo a la solicitud que realizaran los CC. Bernardo Sevilla Hernández, Representante Legal de BK Construcciones S.A. de C.V., Sra. Alma Ruth Cabrera Silva, Representante Legal de JJOMA S.A. de C.V. y del Arq. José Antonio Rocha Silva, Representante Legal de la URBANIZADORA VILLA PONIENTE S.A. de C.V.

*En conjunto las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deportes y Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable SE APROBO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES que la vialidad conocida como “Libramiento Arco Poniente” del tramo correspondiente en su parte norte desde la Glorieta de “Los Perritos Bailarines”, hasta donde concluye el límite territorial del municipio

de Villa de Álvarez en la parte sur; se denomine Libramiento “GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON”.

SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS MUNICIPES PRESENTES, con las abstenciones de los CC. Regidores Francisco Javier Ceballos Galindo y Petronilo Vázquez Vuelvas:

*El dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Senderos de Rancho Blanco IV”, específicamente para fusionar los lotes del 1 al 10 y del 19 al 23 de la manzana 523, así como su cambio de uso de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) al de Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V).

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada el 22 DE ABRIL DE 2013 en la cual SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES:

*El dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Real de Caná”.

RESUMEN FINAL:

4 (cuatro) Programas Parciales de Urbanización autorizados;

8 (ocho) Modificaciones de Programas Parciales de Urbanización autorizados;

1 Cancelación de un Programa Parcial de Urbanización;

1 (uno) Municipalización realizada;

3 (Tres) Fe de erratas autorizadas.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 30 de abril de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen para autorizar la **Adquisición de uniformes para todo el personal de base sindicalizado, según lo marca la cláusula 12 del Convenio General de Prestaciones**, dichos uniformes constan de tela y confección para las mujeres, camisa y pantalón para los hombres. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la compra de los uniformes para todo el personal de base sindicalizado por un monto de hasta **\$378,664.60**. (Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Tercero

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por la Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C., en el cual solicita autorización para instalar el tradicional **“Expo-Tianguis Navideño”** sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad del 18 al 25 de diciembre del año en curso. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar la **“Expo-Tianguis Navideño”** durante los días antes mencionados.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 09 nueve de Mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAI DA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO